



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SÁBADO, 6 DE AGOSTO DE 1994

Número 180

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

Decreto 70/94, de 29 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de Asociaciones transferidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

7179

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 26 de julio de 1994, por la que se modifica la Orden de 6 de febrero de 1994, de la Consejería de Medio Ambiente sobre delegación de competencias en el Secretario General y Directores Generales.

7180

Orden de 28 de julio de 1994, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se regula la concesión de ayudas a Corporaciones Locales para fomento de actuaciones municipales de rehabilitación ambiental.

7180

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Torre Pacheco.

7183

Orden de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas por la que se anuncia concurso para la "Adjudicación en venta de la parcela edificable 5.5.A de la Unidad de Actuación 5.ª de Puente Tocinos, para la construcción de viviendas de Protección Oficial".

7183

Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 6 de julio de 1994, relativa a la modificación número 45 al P.G.O.U. de Alcantarilla, sobre alineaciones calle La Nona, expediente 101/93, de Planeamiento.

7183

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Fuente Álamo.

7184

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

7184

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 14 de julio de 1994, relativa al PERI en las manzanas M-6-1 y M-10.2 del Plan Parcial Altorreal. Expediente 17/94, de Planeamiento.

7184

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Ocho de Cartagena. Autos 26/94.	7185
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.882/1994.	7185
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 489/93.	7186
Sala de lo Contencioso Administrativo. Recurso 1.944/1994.	7186
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 723/85.	7186
Sala de lo Contencioso Administrativo. Recurso 1.090/1994.	7186

IV. Administración Local

TOTANA. Padrones fiscales del tercer trimestre de 1994.	7198
LORCA. Precio público para la instalación de casetas en el recinto ferial.	7187
LORCA. Expediente de Modificación de Créditos número 8/94.	7187
LORCA. Expediente de Modificación de Créditos número 9/94.	7187
RICOTE. Modificación de Créditos número 1 del Presupuesto para 1994.	7188
TOTANA. Contratación directa de la obra "Segunda fase del Proyecto básico y de ejecución de dos Juzgados en Totana".	7188
MURCIA. Licencia para Manipulados de papel Kraft y almacén de pinturas y productos de enlucidos, en Polígono Torre Alta Alcaína, C/. Alicante, s/n.	7188
ALCANTARILLA. Licencia para Confección de prendas de hogar a medida en Polígono Industrial Oeste, parcela 6/3, módulo 6A.	7188
ALCANTARILLA. Licencia para cafetería-heladería en C/ Maestro Bartolomé Muñoz, 8.	7188
ALCANTARILLA. Licencia para venta al por menor de helados (sin fabricación), en Plaza de la Constitución, 3.	7188
RICOTE. Aprobación del Padrón del Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Urbana 1994.	7189
RICOTE. Devolución de fianza a Araceli López Moreno.	7189
MURCIA. Licencia para Agencia de Transportes en Avda. del Este, s/n, Espinardo.	7189
MURCIA. Licencia para Mesón en Obispo Frutos, 12.	7189
MURCIA. Licencia para café-bar en Torre Los Morenos, 114, Ctra. Santa Catalina.	7189
MAZARRÓN. Modificación de la Tarifa de la Ordenanza Reguladora de la Retirada de Vehículos de la Vía Pública-Grúa Municipal.	7189
LORQUI. Expuesto el Presupuesto General para el ejercicio de 1994.	7189
SAN PEDRO DEL PINATAR. Expediente número 2 de modificación de Créditos del Presupuesto Único.	7190
MURCIA. Necesidad de ocupación de bienes y derechos de la prolongación de la calle Inmaculada, en La Alberca.	7190
FUENTE ÁLAMO. Licencia para depósito de G.L.P. (propano), tipo Aéreo, de 2,45 metros cúbicos en C/ Mayor-Palas-Mesón el Retal.	7190
MOLINA DE SEGURA. Licencia de apertura de imprenta, en Avda. Gutiérrez Mellado, 200, bajo.	7190
MURCIA. Resolución sobre la convocatoria para provisión de cuatro plazas de Oficial de Mantenimiento.	7191
MURCIA. Resolución sobre la convocatoria de una plaza de Capataz de Mantenimiento.	7192
MURCIA. Modificación de expedientes sancionadores.	7192
MANCOMUNIDAD DEL MAR MENOR. Presupuesto General, ejercicio 1994.	
SAN PEDRO DEL PINATAR. Licencia para ampliación y reforma de restaurante, en Avda. Generalísimo, 71 y C/ General Mola.	7192

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	3% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	3% IVA	Total
Anual	23.312	699	24.011	Corrientes	103	3	106
Aytos. y Juzgados	9.512	285	9.797	Atrasados año	130	4	134
Semestral	13.502	405	13.907	Años anteriores	165	5	170



I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia

10321 DECRETO 70/94, de 29 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de Asociaciones transferidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Real Decreto 1.276/94, de 10 de junio, transfiere a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Asociaciones.

El Decreto Regional 68/1994, de 8 de julio atribuye, en su artículo 2.1, las competencias transferidas en la citada materia, a la Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Ubicadas las competencias antes mencionadas y con el fin de garantizar el principio de seguridad jurídica en las relaciones que se produzcan con los ciudadanos, como consecuencia del ejercicio de las mismas, se hace preciso atribuir su gestión a un órgano concreto de los que constituyen los Servicios de la Presidencia, considerando el más idóneo la Secretaría Técnica de la Presidencia, a la vista de las funciones que le atribuye el Decreto 12/1993, de 14 de mayo de organización de los Servicios de la Presidencia de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Presidencia y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en reunión de 29 de julio de 1994,

DISPONGO

Artículo 1.— Las competencias en materia de Asociaciones, transferidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por Real Decreto 1.276/94, de 10 de junio, y atribuidas a la Presidencia por Decreto Regional 68/94, de 8 de julio, serán ejercidas por la Secretaría Técnica de Presidencia.

Artículo 2.— Las solicitudes de inscripción en el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia, de las Asociaciones y Federaciones con sede en el ámbito territorial de esta Comunidad, podrán presentarse en el Registro General de la Presidencia, situado en el Palacio de San Esteban, o utilizando cualquiera de los medios previstos en el artículo

38.4, de la Ley de Régimen Jurídico Administrativo y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 3.— De conformidad con lo previsto en la Ley 191/64, de 24 de diciembre, de Asociaciones ("Boletín Oficial del Estado" número 311, de 28 de diciembre) y en sus normas de desarrollo, las solicitudes de inscripción en el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia, deberán presentarse acompañadas, por triplicado ejemplar, del acta fundacional, Estatutos y relación de miembros de la Junta Directiva.

Artículo 4.— Será competencia del Secretario Técnico de la Presidencia dictar la oportuna Resolución acordando la inscripción en el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia, de las Asociaciones y Federaciones de ésta. Dicha Resolución agotará la vía administrativa.

Artículo 5.— Asimismo, será competencia del Secretario Técnico de la Presidencia la autorización de los restantes asientos registrales a los que se refieren los artículos 6.º y 7.º de la Orden de 10 de julio de 1965, por la que se regula el funcionamiento de los Registros de Asociaciones ("Boletín Oficial del Estado" número 175, de 23 de julio), así como la expedición de toda clase de certificaciones relativas al contenido del Registro de Asociaciones de la Región de Murcia.

Artículo 6.— En el supuesto de Asociaciones cuya inscripción corresponda al Registro Nacional, la Secretaría Técnica de la Presidencia remitirá al Ministerio del Interior la documentación relativa a las mismas, advirtiendo al interesado del curso dado a su petición.

Disposiciones finales

Primera.— Se faculta al Secretario Técnico de la Presidencia para acordar lo necesario para el desarrollo y ejecución de este Decreto.

Segunda.— El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Presidenta, **María Antonia Martínez García.**— El Consejero Secretario del Consejo de Gobierno, **Antonio León Martínez-Campos.**

Consejería de Medio Ambiente

10323 ORDEN de 26 de julio de 1994, por la que se modifica la Orden de 6 de febrero de 1994, de la Consejería de Medio Ambiente sobre delegación de competencias en el Secretario General y Directores Generales.

Mediante la Orden de 8 de febrero de 1994 de la Consejería de Medio Ambiente ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 45, de 24 de febrero), se delegó en el Secretario General de la misma el ejercicio de todas las facultades que la legislación contractual atribuye al órgano de contratación, sin excepción alguna, en todos los contratos que se realicen con cargo a los distintos programas de gasto de la Consejería, cuyo precio no exceda de diez millones de pesetas y cinco millones de pesetas y se impute a los capítulos II y IV, y IV y VII, respectivamente.

La experiencia adquirida como consecuencia de la aplicación práctica de la referida Orden aconseja su modificación en el sentido de delegar determinadas funciones del órgano de contratación, delegadas en el Secretario General por la misma, en favor de los titulares de los respectivos Centros Directivos de las Consejerías, encomendando a éstos, concretamente, las facultades de aprobación y pago de certificaciones de obra y abono del precio convenido al contratista, de recepción y liquidación y de devolución de fianzas provisionales y definitivas depositadas por los licitadores, en todos los contratos que se realicen con cargo a sus respectivos programas de gasto, sin limitación de cuantía.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 61.2 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO

Artículo Único

Modificar los preceptos de la Orden de 8 de febrero de 1994 de la Consejería de Medio Ambiente sobre delegación de competencias en el Secretario General y Directores Generales que a continuación se indican, los cuales quedan redactados en la forma siguiente:

a) Artículo 1.B.1)

"El ejercicio de todas las facultades y actuaciones que la legislación contractual atribuye al órgano de contratación, a excepción de las que se señalan en el artículo 2, apartado 1, en todos los contratos que se realicen con cargo a los distintos programas de gasto de la Consejería, hasta el límite de cuantía previsto en el número 7 del apartado anterior".

b) Artículo 2

"Se delegan en los Directores Generales:

1. El ejercicio de las facultades que la legislación contractual atribuye al órgano de contratación en materia de aprobación y pago de certificaciones de obra y abono del precio convenido al contratista, de recepción y liquidación y de devolución de fianzas provisionales y definitivas depositadas por los licitadores, en todos los contratos que se realicen con cargo a sus respectivos programas de gasto, sin límite de cuantía.

2. Todos los gastos, en sus distintas fases de ejecución, por importe inferior a diez millones de pesetas que se realicen con cargo a los capítulos II y VI, y por importe inferior a cinco millones de pesetas que se realicen con cargo a los capítulos IV y VII, de los respectivos programas de gasto de la Dirección General.

3. El reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago de todos los gastos incluidos en el apartado anterior, sin límite de cuantía".

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 26 de julio de 1994.— El Consejero de Medio Ambiente, **Antonio Soler Andrés**.

Ilmos. Sres. Secretario General, Director General del Medio Natural, Director General de Protección Ambiental y Director General del Agua.

10322 ORDEN de 28 de julio de 1994, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se regula la concesión de ayudas a Corporaciones Locales para fomento de actuaciones municipales de rehabilitación ambiental.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1994, aprobados por Ley 7/1993, de 22 de diciembre, aparece consignado en el Programa 442-A, Servicio de Calidad Ambiental, el correspondiente crédito presupuestario destinado a Corporaciones Locales para fomento de actuaciones municipales de rehabilitación ambiental.

La asignación del referido crédito con arreglo a los criterios legales de publicidad, concurrencia y objetividad, requiere establecer las normas reguladoras para su concesión, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 51.5, de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda, de la Región de Murcia,

DISPONGO

Artículo 1.— Objeto.

1.— Es objeto de la presente Orden regular la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a las Corporaciones Locales para fomento de actuaciones municipales de rehabilitación ambiental, con cargo a la partida 12.03,442A-760 del Presupuesto de Gasto para 1994 de

esta Comunidad Autónoma y por una cuantía total de 4.000.000 de pesetas.

2.— Dentro de las posibles actuaciones de rehabilitación ambiental subvencionables pueden estar las destinadas a la mejora de la calidad del aire y agua, así como el control de ruidos.

Artículo 2.— Solicitudes y documentación.

Las Corporaciones Locales interesadas en la obtención de las subvenciones a que se refiere la presente Orden deberán presentar, en el Registro de la Consejería de Medio Ambiente, o en los lugares que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 30 días, a partir de publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", solicitud conforme al modelo anexo dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente acompañada de la siguiente documentación, por duplicado:

— Documentos acreditativos de la personalidad jurídica de las mismas.

— Certificación del acuerdo adoptado por el Pleno, por el cual se solicita la Ayuda para el objeto de esta convocatoria.

— Memoria justificativa de la idoneidad y dimensionado de la inversión para la cual se solicita la subvención.

— Memoria presupuestada-estimada de las inversiones a realizar.

Artículo 3.— Tramitación.

La Dirección General de Protección Ambiental será el órgano competente para la tramitación de las solicitudes, pudiendo, en el caso de que éstas no reuniesen los requisitos exigidos o no viniesen acompañadas de la documentación pertinente, requerir al peticionario para que, en el plazo de 10 días, subsane las deficiencias comprobadas apercibiéndole de que, en caso contrario, se archivará su solicitud sin más trámite.

Artículo 4.— Criterios de valoración de las peticiones.

Se valorará la concurrencia en la solicitud de todas o algunas de las siguientes condiciones:

- a) Ámbito de actuación.
- b) Grado de mejora con respecto a la situación actual aportado por la inversión propuesta.
- c) Viabilidad del proyecto y de la financiación prevista para su realización.

Artículo 5.— Concesión.

1.— La concesión o denegación de las subvenciones solicitadas y su cuantía, será resuelta en el plazo de 15 días desde la fecha de elevación de la propuesta debidamente razonada por el Director General de Protección Ambiental al Consejero de Medio Ambiente.

2.— La Orden de concesión determinará, en cada caso, la cuantía de subvención, su finalidad y cuantos extremos sean convenientes para su adecuada aplicación.

Artículo 6.— Silencio negativo.

Transcurridos seis meses desde la publicación de la presente Orden sin haberse dictado la orden resolutoria adjudicando las ayudas, se entenderán desestimadas las solicitudes.

Artículo 7.— Justificación.

Los beneficiarios de las ayudas vendrán obligados a justificar la aplicación de las mismas al fin previsto ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en los apartados tercero y siguientes de la Orden de 15 de mayo de 1986 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Artículo 8.— Inspección y control.

Por técnicos adscritos a la Consejería de Medio Ambiente, se podrá inspeccionar el cumplimiento de sus obligaciones por parte de los beneficiarios. El incumplimiento de las mismas o la negativa a facilitar la labor de inspección dará lugar a la pérdida de los beneficios económicos, al reintegro de las subvenciones percibidas y a las sanciones que procedan, en su caso.

Los beneficiarios quedan igualmente obligados al control financiero que corresponda por parte de Intervención General de la Comunidad Autónoma y del Tribunal de Cuentas.

Artículo 9.— Obtención de otras ayudas.

1.— Los beneficiarios de las subvenciones quedan obligados a comunicar a la Consejería de Medio Ambiente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

2.— Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta en la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la orden de concesión.

3.— El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones pú-

blicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 10.— En todo lo no previsto en la presente Orden se estará a lo dispuesto en la Ley 3/1990 de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia y demás normas aplicables en materia de subvenciones.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 28 de julio de 1994.— El Consejero de Medio Ambiente, **Antonio Soler Andrés**.

ANEXO

D. _____ con D.N.I. _____

C. POSTAL _____ LOCALIDAD _____ TELÉFONO _____

En representación de _____ con NIF _____

DOMICILIO _____

C. POSTAL _____ LOCALIDAD _____ TELÉFONO _____

CÓDIGO CUENTA CLIENTE _____ (20 dígitos)

TITULAR _____

SUBVENCIÓN QUE SOLICITA _____

FECHA RESOLUCIÓN _____ B.O.R.M. _____

ACTIVIDAD, OBRA O ADQUISICIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN _____

Lugar y fecha de realización _____

Presupuesto _____

SUBVENCIÓN CONCEDIDA EN ANTERIOR CONVOCATORIA _____

Fecha de pago _____ Fecha de finalización _____ Fecha de justificación _____

Murcia, a _____ de _____ de 1994.

Fdo.:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas
Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

9482 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Torre Pacheco.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 160/94. Vivienda unifamiliar en paraje de La Hortichuela, Torre Pacheco. Promovido por don Fabián García Saura.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 23 de mayo de 1994.— El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz**.

10363 ORDEN de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas por la que se anuncia concurso para la "Adjudicación en venta de la parcela edificable 5.5.A de la Unidad de Actuación 5.ª de Puente Tocinos, para la construcción de viviendas de Protección Oficial".

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, convoca la siguiente contratación por el procedimiento de Concurso.

Objeto del concurso.— La parcela 5.A de la Unidad de Actuación 5.ª de Puente Tocinos, por precio de 53.387.813 pesetas.

Documentos que deben presentar los licitadores:
Se ajustará a lo establecido en el Pliego de Cláusulas y Condiciones Particulares que rigen para este concurso y que se encuentra a disposición del público, en las oficinas de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas sitas en

la Plaza Santoña, número 2.

Plazo y lugar para la presentación de proposiciones: En el Registro de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas dentro del plazo de un mes desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Fianza provisional: 1.067.756 pesetas.

Fecha y lugar de apertura: El Salón de Actos de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, a los quince días de haber terminado el plazo para la presentación de la correspondiente propuesta.

Abono de anuncios: Los anuncios en boletines oficiales y prensa serán por cuenta del adjudicatario.

En Murcia a 28 de julio de 1994.— El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz**.

9892 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 6 de julio de 1994, relativa a la modificación número 45 al P.G.O.U. de Alcantarilla, sobre alineaciones calle La Nona, expediente 101/93, de Planeamiento.

Con fecha 6 de julio de 1994, el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero.— Aprobar definitivamente la Modificación número 45 al Plan General de Ordenación Urbana de Alcantarilla, que afecta a la variación de la alineación prevista en la calle de La Nona, promovida por el Ayuntamiento; otorgándose esta aprobación a reserva de la subsanación de las deficiencias recogidas en la Fundamentación Jurídica Cuarta; debiendo dar cuenta a esta Administración Regional para su Toma de Conocimiento por el Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Planificación Territorial al que se faculta para este fin.

Segundo.— Ordenar su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 124 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Alcantarilla y a todos los interesados en el expediente.

Lo que se publica a los efectos previstos en los artículos 58 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones análogas, significándole que contra la presente Orden Resolutoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición —previo al Contencioso-Administrativo—; ante esta Consejería, en el plazo de un mes computado desde el día de esta publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el Real Decreto-Ley 14/1993, de 4 de agosto.

Murcia, 7 de julio de 1994.— El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz**.

10325 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Fuente Álamo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 56/94. Instalaciones y Central de Hormigón en Ctra. 601 de Fuente Álamo a Corvera. Fuente Álamo. Promovido por Pedro Méndez Méndez.

El citado expediente estará expuesto al público durante

el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 7 de julio de 1994.— El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz**.

9915 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 210/94. Vivienda en Carril de los Munueras, Cabezo de Torres. Murcia. Promovido por José Antonio Nicolás Martínez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 4 de julio de 1994.— El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz**.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas
Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

9957 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 14 de julio de 1994, relativa al PERI en las manzanas M-6-1 y M-10.2 del Plan Parcial Altorreal. Expediente 17/94, de Planeamiento.

Con fecha 14 de julio de 1994, el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero.— Aprobar definitivamente el P.E.R.I. en las manzanas M-6-1 y M-10.2 del Plan Parcial Altorreal del término municipal de Molina de Segura, debiendo remitir el Ayuntamiento el correspondiente Texto Refundido con las rectificaciones efectuadas para su diligenciado de Aprobación Definitiva.

Segundo.— Ordenar su publicación en el "Boletín

Oficial de la Región de Murcia" de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 124 de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura y a todos los interesados en el expediente.

Lo que se publica a los efectos previstos en los artículos 58 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones análogas, significándole que contra la presente Orden Resolutoria cabe interponer, con carácter potestativo Recurso de Reposición —previo al Contencioso-Administrativo—, ante esta Consejería, en el plazo de un mes computado desde el día de esta publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre en relación con el Real Decreto-Ley 14/1993, de 4 de agosto.

Murcia, 15 de julio de 1994.— El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz**.

III. Administración de Justicia

Número 10379

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia número Ocho de Cartagena, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos con el número 26/94 a instancia del Procurador Sr. López Palazón, en nombre y representación de Banco Exterior de España, S.A., se saca a pública subasta por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca que luego se dirá, especialmente hipotecadas por Maquinaria y Abastecimientos, S.A.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera vez el día 6 de octubre de 1994 y hora de las doce, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 14.000.000 de pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 10 de noviembre de 1994 y hora de las doce, con el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 15 de diciembre de 1994, a la misma hora que las anteriores.

Condiciones:

1.ª) No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 14.000.000 de pesetas, que es el tipo pactado en la escritura de hipoteca; en cuanto a la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

2.ª) Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos u consignaciones de este Juzgado, abierta en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, calle Mayor, cuenta corriente número 305700018002694, una cantidad igual, por lo menos al 40 por 100 del tipo tanto el de la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la 3.ª subasta, el depósito consistirá en el 40 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

3.ª) Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación.

4.ª) Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la respon-

sabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

5.ª) Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

6.ª) Sin perjuicio de la notificación que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella el deudor, el presente servirá de notificación al mismo del triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de subasta:

Rústica.— Trozo de terreno en la diputación de La Palma, término de Cartagena, paraje de Los Migaznares, de cabida una hectárea, noventa y siete áreas, noventa y una centiáreas. Linda: Norte, con Mariano Martínez Conesa y otro; Sur, con camino de La Palma a los Sastres; Este, con carretera de Cartagena a la Puebla, y al Oeste, con Isabel Jiménez González. Inscripción: 1.444, libro 175, Sección 2.ª, folio 226, finca 11.122. Registro de la Propiedad Cartagena número Uno.

Cartagena, 21 de junio de 1994.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 10442

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña María Teresa Romero Martínez, en nombre y representación de María Teresa Romero Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Educación y Ciencia, versando el asunto sobre profesores seleccionados en el procedimiento convocado.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.882/1994.

Dado en Murcia a siete de julio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 9727

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA****EDICTO**

Doña María López Márquez, Secretaria por sustitución del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio ejecutivo bajo el número 489/93 a instancia de Banca Catalana, S.A., representada por el Procurador don Alfonso V. Pérez Cerdán, contra don Francisco Sánchez Vidal y doña Francisca Morenilla Pérez, sobre reclamación de 56.312 pesetas de principal y otras 28.156 pesetas presupuestadas para intereses legales, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado con esta fecha publicar el presente a fin de citar de remate al demandado don Francisco Sánchez Vidal, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en autos mediante Abogado y Procurador, y se oponga a la ejecución despachada, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación de remate y en legal forma al demandado don Francisco Sánchez Vidal, por desconocerse su actual domicilio, expido y firmo el presente en Murcia a ocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria Judicial.

Número 10097

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Patricio Peñalver Aznar, en nombre y representación de Domingo Rabasco Nicolás, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre multa urbanística.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.944/1994.

Dado en Murcia a 11 de julio de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 9729

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

Don Alejandro Sánchez Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 723/85, a instancia de Banco Popular Español, S.A., contra don Andrés Lorente Martínez, reclamándose la suma total de 796.100 pesetas, en los que se ha acordado la publicación del presente al objeto de requerir a dicho demandado para que en término de seis días presente en este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados, haciéndosele saber, asimismo, que se ha designado por la actora a don José Antonio Fernández Díaz como Perito para el avalúo de los bienes embargados para que en término de segundo día pueda designar otro por su parte que intervenga en el avalúo de los bienes, ambas diligencias bajo apercibimientos legales correspondientes.

Dado en Murcia a dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 9975

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Antonio Matas Fernández, en nombre y representación de Antonio Matas Fernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio del Interior, versando el asunto sobre certificación de actos presuntos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.090/1994.

Dado en Murcia a 18 de abril de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

IV. Administración Local

Número 9928

TOTANA**EDICTO**

Don Pedro Sánchez Hernández, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Totana (Murcia).

Hace saber: Que aprobado definitivamente por resolución de esta Alcaldía número 471, de fecha 27-6-94, los padrones fiscales del tercer trimestre de 1994, correspondientes a los conceptos: Puestos en Mercado Semanal, Limpieza de Puestos en Mercado Semanal, Casetas en Plaza de Abastos y Arrendamiento de Cámara Frigorífica en Plaza de Abastos, se anuncia el periodo de cobranza en periodo voluntario que comprenderá los días hábiles entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 1994, ambos inclusive.

Los contribuyentes afectados por dichos tributos podrán efectuar los pagos de sus deudas tributarias en la Oficina Municipal de Recaudación, sita en la C/ Antonio Garrigues, 1 (frente C.A.M.), en horario de oficina de 9 a 14 horas, y de lunes a viernes, durante el indicado plazo.

Transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas con el recargo del 20 por 100, intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Totana a 29 de junio de 1994.— El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 10068

LORCA**EDICTO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de julio de 1994, adoptó el acuerdo de aprobar el precio público para la instalación de casetas en el recinto ferial que se registrará por la Ordenanza General de Precios Públicos que tiene aprobada este Excmo. Ayuntamiento. La tarifa de dicho precio público será: por cada una de las casetas que se instalen en el recinto ferial pagarán por el periodo que dure la feria correspondiente la cantidad de 40.000 pesetas.

Lo que se expone al público por plazo de quince días durante los cuales se podrán formular las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes. Si transcurriese dicho plazo sin reclamaciones el acuerdo quedará elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario y sin

perjuicio de la inmediata aplicación del precio público aprobado.

Lorca, 28 de julio de 1994.— El Alcalde.

Número 10069

LORCA**EDICTO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de julio de 1994, aprobó inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos número 8/94, por Transferencias de Créditos dentro del Presupuesto Municipal de 1994.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158, en relación con el 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales podrá ser examinado en la Intervención Municipal y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación durante el indicado plazo, el expediente se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Lorca, 28 de julio de 1994.— El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Número 10070

LORCA**EDICTO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de julio de 1994, aprobó inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos número 9/94, por Concesión de Créditos Extraordinarios dentro del Presupuesto Municipal de 1994.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158, en relación con el 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales podrá ser examinado en la Intervención Municipal y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación durante el indicado plazo, el expediente se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Lorca, 28 de julio de 1994.— El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Número 9503

RICOTE

EDICTO

Aprobación definitiva sobre modificación de créditos nº 1 del Presupuesto para 1994.

De conformidad con lo establecido en el artículo 160.4, en relación con el 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la modificación de créditos número uno en el Presupuesto del ejercicio de 1994, mediante transferencias de crédito, resumido por capítulos.

A) Aumentos de Gastos:

CAPITULO	DENOMINACION	PESETAS
III	Seguridad, Protección y promoción Social	100,000.-
IV	Producción de bienes públicos de carácter social	1,500,000.-
TOTAL AUMENTOS		1,600,000.-

B) Deducciones de Gastos:

CAPITULO	DENOMINACION	PESETAS
I	Servicios de carácter general	1,600,000.-
TOTAL DEDUCCIONES		1,600,000.-

Contra la modificación de créditos podrá ponerse Recurso Contencioso -Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Ricote, a 7 de julio de 1994.- el Alcalde Jesús Miñano Torrano.

Número 9504

TOTANA

EDICTO

El Alcalde del Ayuntamiento de Totana

Hace saber: Que la Comisión de Gobierno en fecha 04-05-94, acordó adjudicar la contratación directa de la obra "Segunda fase del Proyecto básico y de ejecución de 2 Juzgados en Totana", a la mercantil Jorma Construcciones, S.L.

Lo que hace público para información general y para subsanar el error producido al publicar en el B.O.R.M., la adjudicación de la mencionada obra a la mercantil Construcciones Aznar Murcia, S.L., en el B.O.R.M. nº 145 de 27-06-94, en cumplimiento del artículo 124 ROF y 119 LCE.

Totana, a 5 de julio de 1994.- El Alcalde-Presidente Pedro Sánchez Hernández.

Número 9532

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Materiales Modernos, S.L., licencia para apertura de Manipulados de papel kraft y almacén de pinturas y productos de enlucidos (Expediente 2386/94), en Polígono Torre Alcaína, C/. Alicante, s/n de Churra, se abre información pública, para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 17 de junio de 1994.- El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 9541

ALCANTARILLA

EDICTO

Habiendo solicitado Dña. Josefa García Espín, licencia para establecer la actividad de Confección de prendas de hogar a medida, con emplazamiento en Polígono Industrial Oeste parcela 6/3 módulo 6A, se abre información pública, para que, en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla, a 7 de julio de 1994.- El Alcalde José Antonio Ferrer Cano.

Número 9543

ALCANTARILLA

EDICTO

Habiendo solicitado Dña. María Dolores Vidal Casais, licencia para establecer la actividad de Cafetería-Heladería, con emplazamiento en C/. Maestro Bartolomé Muñoz, 8, se abre información pública, para que, en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla, a 7 de julio de 1994.- El Alcalde D. José Antonio Ferrer Cano.

Número 9544

ALCANTARILLA

EDICTO

Habiendo solicitado D. José Manuel Sirvent Blanquer rep. Sociedad concesionaria de Heladerías Sirvent y Mettler, S.L., licencia para establecer la actividad de Venta al por menor de helados (sin fabricación), con emplazamiento en Plaza de la Constitución, 3, se abre información pública, para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla, a 7 de julio de 1994.- El Alcalde José Antonio Ferrer Cano.

Número 9680

RICOTE

EDICTO

La comisión Municipal de Gobierno, en su sesión del día 3 de mayo de 1994, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación el Padrón del Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Urbana 1994, exponiéndose al público a efectos de reclamaciones por plazo de un mes.

Igualmente, se estableció como periodo de Recaudación en voluntaria hasta el 15 de noviembre de 1994.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ricote, 4 de mayo de 1994.- El Alcalde.- Jesús Miñano Torrano.

Número 9681

RICOTE

EDICTO

Habiendo concluido las prestaciones derivadas del contrato convenido por este Ayuntamiento con D^a Araceli López Moreno, para la ejecución de la obra o servicio de Limpieza en Dependencias Municipales y solicitada por el interesado la devolución de la fianza constituida al efecto, se somete a información pública por el plazo de 10 días, para que durante el mismo puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados.

Ricote, 16 de mayo de 1994.- El Alcalde.- Jesús Miñano Torrano.

Número 9746

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Transaher Murcia, S.L., licencia para apertura de Agencia de Transportes (Expte.1195/94), en Avda. del Este, s/n, Espinardo, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 6 de abril de 1994.-El Tte. Alcalde de Urbanismo e infraestructura.

Número 9683

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Esmeralda López Cánovas, licencia para apertura de Mesón (Expte.859/94), en Obispo Frutos, 12, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 28 de abril de 1994.-El Tte. Alcalde de Urbanismo e infraestructura.

Número 9738

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Carmen Gracia Franco, licencia para apertura de Café-Bar (Expte.1947/94), en Torre Los Morenos, 114, Ctra. Santa Catalina, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 27 de Mayo de 1994.-El Tte. Alcalde de Urbanismo e infraestructura.

Número 9700

MAZARRON

EDICTO

El pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el pasado día 26 de abril aprobó la modificación de la Tarifa de La Ordenanza Reguladora de la Retirada de Vehículos de la Vía Pública-Grúa Municipal.

TARIFA:

A.- Motocicletas, ciclomotores y vehículos de características análogas: recogida 3.000 ptas. estancia y depósito 200 ptas/día.

B.- Automóviles y furgonetas de hasta 1.000 kgs.: recogida 4.500 ptas. estancia 450 ptas/día.

C.- Camiones, furgonetas, autobuses y otros vehículos con un peso superior a 1000 kg.: recogida 6.000 ptas., estancia y depósito 700 ptas/día.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Mazarrón, 11 de julio de 1994.-El Alcalde-Presidente

Número 9714

LORQUI

ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme a lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1994, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión del día 21 de julio de 1994.

Este Presupuesto está financiado, en parte con una operación de crédito con Caja Murcia por un importe de 20.000.000 de pesetas, con un plazo de amortización de 10 años y un interés del 9,25 %, el primer año, y los siguientes MIBOR más 0.60 %, con destino a la financiación de obras incluidas en el Plan de Obras y Servicios de 1994.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción al siguiente trámite:

a.- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones; quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

b.- Oficina de presentación: Registro General

c.- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Lorquí, 22 de julio de 1994.- El Alcalde.- Antonio Carbonell Manzano.

Número 9715

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación de expediente número 2 de modificación de Créditos del Presupuesto Único de esta Corporación para 1994, se expone al público en las Oficinas Municipales por plazo de quince días, durante cuyo término podrán presentar reclamaciones las personas y Entidades interesadas que enumera el art. 150 y 158 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido el indicado periodo de tiempo sin haberse formulado reclamaciones, se considerará automáticamente elevado a definitiva la propuesta de modificación de créditos aludida.

San Pedro del Pinatar, 22 de julio de 1994.- El Alcalde.- José Pérez Ruiz.

Número 9739

MURCIA

ANUNCIO

El pleno de este Ayuntamiento en su sesión del día 30 de Marzo de 1994, ha declarado la necesidad de ocupación a efectos de su expropiación, de los bienes y derechos precisos para la apertura parcial de la prolongación de la calle inmaculada en la Alberca. Esta expropiación, afecta a una parcela terreno de 15 m² de superficie, carente de plantaciones y edificaciones habiendo sido declarado beneficiario de la misma a D. Antonio Martínez Ortiz.

Contra el citado acuerdo podrán los interesados formular ante este Ayuntamiento recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como cualquier otro recurso que estime pertinente.

Murcia, 19 de abril de 1994.- El Tte. Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 9740

FUENTE ALAMO

EDICTO

Por D^a Josefa Baño García, se ha solicitado licencia para la instalación de un Depósito de GLP (propano) tipo Aéreo de 2,45 m³, con emplazamiento en C/ Mayor-Palas-Mesón el Retal.-Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.-

Fuente Alamo de Murcia a 10 de mayo de 1994.-El Alcalde.- Ginés Jiménez Gómez.

Número 9743

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Se ha instruido expediente a nombre de José M^a Contreras García y Otros, C.B. de obtención de Licencia Municipal de Apertura por traslado de la actividad de imprenta, en Av. Gutiérrez Mellado, 200-bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.-

Molina de Segura, 6 de julio de 1994.-El Concejal Delegado de Industria.- Emilio García Mondéjar.

Número 9744

MURCIA

RESOLUCION

Resolución del Patronato Municipal de Deportes de Murcia, sobre la convocatoria de concurso-oposición para la provisión, mediante promoción interna, de cuatro plazas de Oficial de Mantenimiento.

La Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes de Murcia, en su sesión de fecha 31 de Mayo de 1994, ha resuelto lo siguiente sobre dicho concurso-oposición:

Primero.- Aprobar la lista de admitidos a estas pruebas selectivas, que a continuación se relacionan, sin ninguna exclusión.

Admitidos:

Abellán Picó, Francisco
Bermejo González, Ginés

Carmona Sánchez, José Joaquín
 Domínguez Alepuz, José
 Gris Hernández, Mariano
 Quintana Escobar, Juan Enrique
 Sánchez Martínez, Felipe.
 Sola Valverde, José

Segundo.- El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente:

Titular: D. José Méndez Espino

Suplente: D. Manuel Pato Melgarejo

Vocales:

Vocal 1º.- Titular: D. Rafael García Mira

Suplente: D. Luis Meseguer Almagro

Vocal 2º.- Titular: D. Eduardo Segarra Vicens

Suplente: D. Agustín P. de Riquelme Terror

Vocal 3º.- Por designación de la Comunidad

Autónoma de Murcia:

Titular: Dª. Concepción Campoy Bernal.

Suplente: D. Juan Andreu Tudela.

Vocal 4º.- Por designación de la Dirección

Provincial de Educación y Ciencia:

Titular: Dª. Pilar Tarín Cerezo

Suplente: Dª. Mª. Teresa Manzano Pina.

Vocal 5º.- Por designación del Comité de Empresa:

Titular: D. José Valera Ruiz

Suplente: D. Joaquín Fernández Martínez

Vocal Secretario

Titular: D. José Luis Valenzuela Lillo,

Secretario General de la Corporación.

Suplente: Dª. Mª. Rosa Sancho Celadrán,

Secretaria-Delegada del Patronato Municipal de Deportes.

Asesores.-

D. José Mª. Cervera Ducñas.

D. Antonio Cano Lorente.

Tercero.- Fijar la fecha para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, para el día 27 de septiembre de 1994, martes, a las 10,30 horas, en la Sala diez del Pabellón Municipal "Príncipe de Asturias".

Contra las Listas de Admitidos y composición del Tribunal se podrá interponer reclamación, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 20 de Junio de 1994.-El Tte. Alcalde de Deportes.- Manuel Pato Melgarejo.

Número 9745

MURCIA

RESOLUCION

Del Patronato Municipal de Deportes de Murcia, sobre la convocatoria, mediante oposición libre, de una plaza de Capataz de Mantenimiento.

La Junta Rectora del Patronato municipal de Deportes de Murcia, en su sesión de fecha 28 de junio de 1994, ha resuelto lo siguiente sobre dicha convocatoria:

Primero.- Aprobar la lista de admitidos y excluidos a estas pruebas selectivas, que a continuación se relacionan:

Admitidos:

Andujar Rivas, José Julián

Bermejo González, Ginés

Cabrera García, María Carmen

Campillo Navarro, José Manuel

Cano López, Antonio

Centenero Banegas, Fco. Miguel

Galán García, José Luis

González Pardo, Juan Antonio

Gracia Lax, Francisco

Izquierdo Raja, Pedro

Heredia García, Juan Pedro

Hernández Muñoz, Lucas

López Aranda, José

López Ros, Lucas

Martínez Albaladejo, Pedro Luis

Martínez Ferre, Juan Francisco

Muñoz Escolar, Antonio

Muñoz Franco, Manuel

Muñoz Muñoz, José

Muñoz Puche, María Angeles

Nicolás López, Manuel Alejandro

Raja Morales, Pedro

Roca Angulo, Diego

Salinas Lorente, José Antonio

Sánchez Hernández, José Antonio

Tovar Cermeño, Rosendo

Zomeño Muñoz, José

Excluidos:

Cayuela Verdú, Mario: Por no ingresar derechos de examen.

Navas San Nicolás, José Francisco: Solicitud fuera de plazo.

El plazo para subsanación será de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Segundo.- Modificar la Base cuarta, en relación al Vocal nº 5, en el siguiente sentido: donde dice "vocal propuesto por la Junta de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia", debe decir "vocal propuesto por el Comité de Empresa del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Murcia".

Tercero.- El tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente:

Titular: D. José Méndez Espino, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Suplente: D. Manuel Pato Melgarejo, Tte. Alcalde de Deportes.

Vocales:

Vocal 1º.- Titular: D. Rafael García Mira, Gerente del Patronato Municipal de Deportes.

Suplente: D. Luis Meseguer Almagro, Director Técnico.

Vocal 2º.- Titular: D. Eduardo Segarra Vicens, Director de Instalaciones.

Suplente: D. Agustín Pascual de Riquelme y Terror, Subdirector de Instalaciones.

Vocal 3º.- Por designación de la Comunidad Autónoma de Murcia:

Titular.- D. Juan Andreu Tudela.

Suplente.- Dª. Concepción Campoy Bernal.

Vocal 4º.- Por designación de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia:

Titular.- Dª. Carmen Alcaraz López.

Suplente: Dª. María Carmen Balibrea Hidalgo.

Vocal 5º.- Por designación del Comité de Empresa:

Titular: D. José Valera Ruiz.

Suplente: D. Joaquín Fernández Martínez.

Vocal-Secretario.-

Titular: D. José Luis Valenzuela Lillo, Secretario General de la Corporación.

Suplente: D^a. María Rosa Sancho Celdrán, Secretaria-Delegada del Patronato Municipal de Deportes.

Asesores.-

D. José María Cervera Dueñas

D. Antonio Caballero Ponce.

Cuarto.- Fijar la fecha para la realización del primer ejercicio de la oposición, para el día 8 de noviembre de 1994, martes, a las 10,30 horas, en la Sala diez del Pabellón Municipal "Príncipe de Asturias".

Murcia, 8 de julio de 1994.- El Tte. Alcalde de Deportes.- Manuel Pato Melgarejo.

Número 9747

MURCIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 59-4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Calasparra a los denunciados que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Secretaría del Ayuntamiento, estando a disposición de los interesados y pudiendo ejercer, conforme a Derecho, las actuaciones procedentes (Recurso de Reposición en el plazo de un mes).

Nº Exped.	SANCIONADO	Domicilio	Localidad	Momento Tramitación	Precep. Infring.
507/93	Juan A. López Molina	Palomarcio, 1-3	Murcia	2º Notif.	Art. 50
580/93	Pastor Pérez López	Cartagena, 47-4	Murcia	2º Notif.	Art. 50
582/93	Manuel Iniesta Castillo	Gnral. Mola, 41	El Palmar	2º Notif.	Art. 50

Calasparra, 15 de junio de 1994.-El Alcalde D. Antonio Sánchez Moreno.

Número 9813

MANCOMUNIDAD DEL MAR MENOR

ANUNCIO

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL MAR MENOR

Presupuesto General, ejercicio 1994

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre; y 127 del Texto Refundido del Régimen Local, de 18 de abril de 1986, elevado a definitivo el acuerdo de

aprobación inicial, se hace público.

I.-Resumen del referenciado Presupuesto para 1994

INGRESOS

Capítulos	DENOMINACION	Pesetas
4	A) Operaciones corrientes Transferencias corrientes	48,515,216
	TOTAL INGRESOS	48,515,216

GASTOS

Capítulos	DENOMINACION	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Gastos de personal	32,771,755
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	15,378,461
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	365,000
	TOTAL GASTOS	48,515,216

II.- Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto General para 1994.

Denominación	Nº Plazas
Director	1
Abogado	1
Psicólogo	1
Asistentes Sociales	2
Educadora	1
Auxiliar Administrativo	1
Auxiliares de Hogar	14
Limpiadora	1

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia"

San Pedro del Pinatar, 6 de abril de 1994.- El Secretario.- Diego Sánchez Gómez.- El Presidente.- Pedro José Pérez Ruiz.

Número 9814

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Habiendo solicitado Antonia Contreras Rodríguez, Licencia para Ampliación y Reforma de Restaurante, en Avda. Generalísimo, 71 y C/ General Mola, en San Pedro del Pinatar, se abre información pública para que, en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

San Pedro del Pinatar, 27 de mayo de 1994.- El Alcalde.-Pedro José Pérez Ruiz.